

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOPANGO
Av. San Cristóbal y calle Francisco Menéndez, Ilopango, San Salvador
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



DOCUMENTACION LEGALIZADA DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19
Del 17 de Marzo Al 30 de Abril de 2020
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

A favor de:	Monto:	Fecha:	Concepto:	Observación:
Mario Ulises García Mulato	\$ 2,500.00	18/Marzo/2020	Anticipo de Fondos.	Pendiente de liquidar.
Ronald Astul Hernández	\$ 2,500.00	18/Marzo/2020	Anticipo de Fondos.	Pendiente de liquidar.
Mario Ulises García Mulato	\$ 10,000.00	30/Marzo/2020	Anticipo de Fondos.	Pendiente de liquidar.
Edgar Fernando Duran Ríos	\$ 24,997.07	03/Abril/2020	Anticipo de Fondos.	Pendiente de liquidar.

Elaborado por: Lic. Cecilia Marigel López de Vásquez.
Jefa del Departamento de Contabilidad

 contabilidad@alcaldiadeilopango.gob.sv

 2536-5219


SEGUIMOS
TRABAJANDO POR ILOPANGO

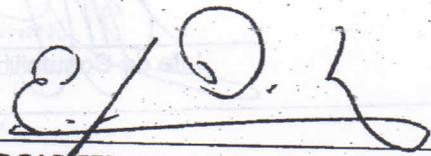
POR: \$24,997.07 DÓLARES

Recibí de la TESORERÍA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOPANGO, la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 07/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,997.07) en concepto de anticipo, para la compra de insumo de por lo menos 3,467 Canastas Solidarias a favor de las familias de escasos recursos del Municipio de Ilopango afectadas económicamente por el Estado de Emergencia que vive el país.

Dichos gastos, serán cubiertos del presupuesto del Concejo Municipal, según Acuerdo SEIS de acta TRECE de fecha tres de abril de 2020.

Los cuáles serán liquidados posteriormente a 15 días hábiles de finalizadas las entregas.

ILOPANGO, 03 DE ABRIL DE 2020.

FIRMA: 

NOMBRE: EDGAR FERNANDO DURAN RIOS

DUI:

NIT:

DIRECCIÓN:

RECIBIDO	
POR:	Alexa
FECHA:	03 ABR. 2020
HORA:	02:00pm.
DEPTO. DE CONTABILIDAD	

"VISTO BUENO"

[Handwritten signature]
LIC. ISABEL DE JESUS DOMINGUEZ
SINDICO MUNICIPAL



"DESE"

[Handwritten signature]
LIC. ADAN DE JESUS PERSONO
ALCALDE MUNICIPAL



TOMADO RAZON

Gasto aplicado a la Cuenta del Código _____ del presupuesto

Municipal vigente.

Acuerdo Municipal No. 06 acta No.13

de 03 de abril de 2020

Ilopango, 03 de abril de 2020

[Handwritten signature]
Jefe de Contabilidad



RECIBIDO
FECHA: 03 ABR 2020
HORA: 04:00 PM
LEPTO DE CONTABILIDAD



Alcaldía Municipal de Ilopango

Avenida San Cristóbal y Calle Francisco Menéndez, Ilopango.

Tel.: (503) 2536-5203, 2536-5238, e-mail: secretaria@alcaldiadeilopango.gob.sv
www.alcaldiadeilopango.gob.sv



El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva durante el año de dos mil veinte se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO TRECE:** Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las doce horas del día tres de abril del año dos mil veinte, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez, Segunda Regidora Propietaria, Sra. Yolanda Duran de García, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjivar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO:** A) Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ante la grave problemática de salud, declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-2019) como una pandemia; de manera que la gravedad, contagio y diseminación del virus ha evolucionado a una situación de mayor impacto que la de una epidemia. Es decir, se ha extendido más de lo esperado y ha alcanzado un nivel de incidencia alarmante, el que pone en riesgo la salud mundial, el que para prevenirse deben mantenerse medidas elevadas de aislamiento social. B) Que mediante Decreto Legislativo N° 593, emitido el catorce de marzo de dos mil veinte, en sus artículos 1, 4 y 7 declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia COVID-19. C) Que por Decreto Ejecutivo número 14, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, en fecha 30 de marzo de 2020, fueron decretadas las medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la pandemia COVID-19, el que conforme al Art. 1, de dicho decreto, una de las medidas adoptadas es la restricción a todas las personas de permanecer en su casa de habitación o residencia y la restricción de actividades que no sean las estrictamente señaladas como permitidas en dicho decreto. En ese sentido, se impone a la población de todo el salvador como medida preventiva de contagio guardar CUARENTENA DOMICILIAR, por el plazo de 15 días a partir de su publicación, con ello el periodo de cuarentena domiciliar terminara el 14 de abril de 2020. D) Importante resaltar que el anterior decreto ejecutivo le da continúan a las medidas de CUARENTENA que El Salvador estaba viviendo desde el 22 de marzo del año 2020. E) Este Concejo Municipal, es consciente de la necesidad que tiene el país de guardar cuarentena, para salvaguardar la salud de todos sus habitantes, pero también es conocedor del impacto económico que tal medida conlleva a muchas familias del municipio de Ilopango, quienes han visto afectadas sus formas de trabajo con las que consiguen los recursos económicos mínimos o necesarios para cubrir las necesidades de vida y alimento de sus familias, siendo afectadas en mayor medida las familias que viven de una economía de trabajo de prestación de servicios profesionales o técnicos de forma independiente, así como los vendedores formales e informales del municipio de Ilopango, entre otros. Por ello es importante ejecutar acciones paliativas a favor de los habitantes del



Alcaldía Municipal de Ilopango

Avenida San Cristóbal y Calle Francisco Menéndez, Ilopango.
Tel.: (503) 2536-5203, 2536-5238, e-mail: secretaria@alcaldiadeilopango.gob.sv
www.alcaldiadeilopango.gob.sv



municipio de Ilopango, garantizando de alguna media la entrega de insumos alimenticios básicos para un breve periodo de tiempo, con ello incidiendo con acción que garanticen la supervivencia y salud nutricional de sus habitantes, en congruencias con los aportes económicos que el gobierno central está entregando a muchas familias salvadoreñas. Y la competencia municipal establecida en el Art. 4 n° 5 del Código Municipal que cita: "Compete a los municipios, n° 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. Y Art. 31 n° 6 del Código Municipal que cita: "Son obligaciones del Concejo n° 6: Contribuir a la preservación de la salud..." Por tanto, este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado y conforme al art. 4 n° 5 y 31 n° 6' ambos del Código Municipal; por unanimidad de las fracciones **ACUERDA: I) APROBAR** como mecanismo de garantía al bien común la entrega de por lo menos 3,467 CANASTAS SOLIDARIAS, a favor de familias de escasos recursos del Municipio de Ilopango, afectadas económicamente por el estado de Emergencia que vive El Salvador por la Pandemia COVID-19. **II) APROBAR** como presupuesto para la entrega de las canastas solidarias el siguiente:

PRESUPUESTO CANASTA SOLIDARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS ECONOMICAMENTE POR LA SITUACION DE EMERGENCIA QUE VIVE EL SALVADOR POR COVID- 19, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPTO. DE SAN SALVADOR.

DESCRIPCION	CANTIDAD Mínima	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (Estimado)	SUB TOTAL
Azúcar	6934,00	Libras	\$ 0,55	\$ 3.813,70
Frijoles rojos	6934,00	Libras	\$0,85	\$5.893,90
Arroz corriente	6934,00	Libras	\$ 0,60	\$ 4.160,40
Harina de maíz Maseca	3467,00	paquete de 2 lbs	\$ 1,21	\$ 4.195,07
Aceite vegetal mazola	3467,00	Bolsa de 750 ml	\$ 1,50	\$ 5.200,50
Papel higiénico corriente	6934,00	c/u	\$ 0,25	\$ 1.733,50
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 24.997,07

III) El presupuesto anteriormente detallado contempla la elaboración y entrega de por lo menos 3,467 CANASTAS SOLIDARIAS que deberán contener como mínimo cada una el siguiente detalle: 1. Dos libras de Azúcar 2. Dos libras de Frijoles rojos 3. Dos libras de Arroz corriente 4. Un

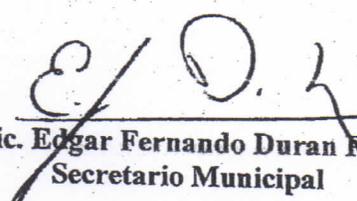


Alcaldía Municipal de Ilopango

Avenida San Cristóbal y Calle Francisco Menéndez, Ilopango.
Tel.: (503) 2536-5203, 2536-5238, e-mail: secretaria@alcaldiadeilopango.gob.sv
www.alcaldiadeilopango.gob.sv



paquete de dos libras de Harina de maíz 5. Una bolsa de Aceite vegetal de 750 ml. y 6. Dos rollos Papel higiénico corriente. IV) Autorizar a Tesorería Municipal, efectuar la erogación de FONDOS PROPIOS, hasta por la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 07/100 DÓLARES (\$24,997.07), para la compra de todos los insumos que formarán las CANASTAS SOLIDARIAS según los anteriores detalles, aplicándose el gasto a los rubros 54101 y 54105 de la línea de trabajo 060101 correspondiente al Concejo Municipal. V) El cheque saldrá como anticipo de fondos a nombre de Edgar Fernando Duran Ríos, Secretario Municipal, quien liquidará en 15 días hábiles después de finalizadas las entregas, bajo la supervisión de los Concejales siguientes: 1. Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, 2. Téc. Celso Antonio Medina Parada, 3. Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, 4. Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, 5. Sra. María Milagro Alvarenga de Fernández y 6. Licda. Bani Michel Argentina Batres Rogel. VI) Autorizar a la Gerencia Financiera para que ejecute las reformas presupuestarias respectivas para la correcta ejecución financiera de las disposiciones por este acuerdo establecidas. Remitir a la Tesorería, Gerencia Financiera, UACI, y Unidad de Presupuesto para hacer el proceso correspondiente. - **Certifíquese y Notifíquese.** - Extiéndase la presente a tres días del mes de abril de dos mil veinte. +++A.J. PERDOMO.Alcalde. ++++++E.F.D.R.Srio. ++++++


Lic. Edgar Fernando Duran Ríos
Secretario Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOPANGO
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL



POR \$ 2,500.00

YO MARIO ULISES GARCIA MULATO CON DUI 02340770-0, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR QUE RECIBI DE LA TESORERIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOPANGO, LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE FONDOS PARA QUE SE REALICEN LOS GASTOS EN COMPRA DE: HERRAMIENTAS ESPECIFICAS, GUANTES DE LÁTEX, VINIL Y CUERO, MASCARILLAS CUBRE BOCAS Y NARIZ, ALCOHOL GEL PARA DESINFECTAR LAS MANOS, BOTAS DE HULE, COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, DIESEL) HIPO CLORITO DE SODIO, ALMUERZOS PARA LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPARAN EN LAS OPERACIONES Y SE MANTENGAN EN LOS LUGARES HASTA DESPUÉS DEL MEDIO DIA. LA CRUZ ROJA. COMANDOS DE SALVAMENTO, CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE ILOPANGO. ESTO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE EMERGENCIA - CONTINGENCIA EN CONTRA DEL CORONAVIRUS 2020.

SAN SALVADOR, ILOPANGO 18 DE MARZO DE 2020.


TGR. MARIO ULISES GARCIA MULATO
JEFE DEPARTAMENTO PROTECCION CIVIL



RECIBIDO	
POR:	<i>Alexa</i>
FECHA:	18 MAR. 2020
HORA:	02:46 pm
DEPTO. DE CONTABILIDAD	

"VISTO BUENO"

ISABEL DE JESUS DOMINGUEZ
SINDICO MUNICIPAL



"DESE"

ADAN DE JESUS PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL

070105



TOMADO RAZON

Gasto aplicado a la Cuenta del Código

del presupuesto

Municipal vigente.

Acuerdo Municipal No. 17 acta No.10

de 17 de marzo de 2020

Ilopango, 18 de marzo de 2020

Jefe de Contabilidad



RECIBIDO

RECHA: 18 MAR 2020
MORA: 02:45 PM
DEPTO. DE CONTABILIDAD



Alcaldía Municipal de Ilopango

Avenida San Cristóbal y Calle Francisco Menéndez, Ilopango.

Tel.: (503) 2536-5203, 2536-5238, e-mail: secretaria@alcaldiadeilopango.gob.sv
www.alcaldiadeilopango.gob.sv



El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva durante el año de dos mil veinte se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO DIEZ:** Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día **diecisiete de marzo del año dos mil veinte**, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez, Segunda Regidora Propietaria, Sra. Yolanda Duran de García, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjivar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO:** A) Que vista la solicitud de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, remitida por el TGR. Mario Ulises García Mulato, Jefe de Protección Civil Municipal, con el visto del Gerente Desarrollo urbano y el visto bueno del Director General. B) El Departamento de Protección Civil, de la Alcaldía Municipal de Ilopango consciente de sus funciones en los enfoques de la Gestión del riesgo desde un punto de vista correctivo, reactivo y prospectivo. Y, además, tomando en consideración que el municipio de Ilopango es altamente vulnerable a fenómenos hidrológicos, geológicos, sequías; biológicos como el Dengue, cica, chicongunya; propenso a un accidente aéreo por el aeródromo que tenemos en la Fuerza Aérea y otros. Según la historia del desastre en Ilopango se han sufrido activado múltiples fenómenos naturales que han ocasionado, pérdidas de infraestructuras, materiales y vidas humanas. C) Nos encontramos a partir del día 9 de marzo en alertas, hasta estar en este momento en Alerta Roja Decretada por la Dirección General de Protección Civil y dos Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa, todo este proceso está en el marco de la pandemia existente en nuestro país generada por el **CORONA VIRUS** o **COVID-19**. El estado mismo ha decretado cuarentena nacional y ha activado la Estructura de las Comisiones de Protección Civil, Departamental, Municipal y Comunal. Estas tienen implícitamente involucradas las mesas de salud, seguridad y emergencia, infraestructura. D) En la actualidad se encuentra activado el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal y en constante monitoreo con el Ministerio de Salud y el Seguro Social y Seguridad. Nos encontramos toda la población vulnerables y en riesgo de adquirir el Coronavirus. E) Ante la problemática de la Pandemia que estamos viviendo por coronavirus, el centro de operaciones ha diseñado y descrito un plan de contingencia para poder hacer frente a las necesidades imperantes en las comunidades y albergues instalados,



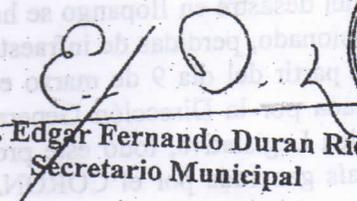
Alcaldía Municipal de Ilopango

Avenida San Cristóbal y Calle Francisco Menéndez, Ilopango.
Tel.: (503) 2536-5203, 2536-5238, e-mail: secretaria@alcaldiaeilopango.gob.sv
www.alcaldiaeilopango.gob.sv



en conjunto con la Comisión Municipal de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres, el Plan inicialmente tiene un costo de \$ 2,500.00 dólares americanos. Con los cuales se echará a funcionar el Plan de contingencia contra el Coronavirus. F) Ante la Operación del Plan de Emergencia del Coronavirus. El Departamento de Protección Civil Municipal ha tomado a bien. Preparar el Plan de Acción el cual pretende dar un enfoque Reactivo. La Operación inicio con una Alerta Naranja hasta llegar a la alerta roja y dos decretos legislativos. Que regulan los procedimientos a seguir. G) Las Instituciones incorporadas en el área de seguridad, son la Policía Nacional Civil, El Ejército. Velaran por la seguridad de la población. La parte Pre Hospitalaria estará bajo responsabilidad de Socorristas de Cruz Roja Salvadoreña: Comandos de Salvamento de Ilopango. Ambas Instituciones tendrán bajo su responsabilidad el traslado de pacientes únicamente accidentados. Los pacientes con Gripe serán trasladados por el Sistema 132. H) Toda la Operación tendrá un costo de \$ 2,500.00 dólares y los gastos a realizarse son: compra de alimentación para el personal involucrado en la operación , agua para las Instituciones, compra de vales de Gasolina y Diésel, para las ambulancias, mascarillas, guantes, alcohol Gel, hipoclorito de sodio, Bolsas plásticas, atomizadores, franelas y elaboración de brochure y carteles. Por lo tanto, este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado, por unanimidad de las fracciones ACUERDA: I) Aprobar el Plan de Emergencia y Contingencia, Contra el Coronavirus COVID-19 y la erogación de fondos para su implementación. II) Autorizar al Tesorero Municipal, Emitir cheque por el monto de \$ 2,500.00 dólares americanos a nombre del Sr. Mario Ulises García Mulato, Jefe de Protección Civil, como anticipo de fondos para que realice los gastos en compras de alimentación para el personal involucrado en la operación, agua para las Instituciones, compra de vales de Gasolina y Diésel, para las ambulancias, mascarillas, guantes, alcohol Gel, hipoclorito de sodio, Bolsas plásticas, atomizadores, franelas y elaboración de brochure y carteles. Remitir a Protección Civil y Tesorería Municipal, para hacer los procesos correspondientes. **Certifíquese y Notifíquese.** Extiéndase la presente a dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte.+++A.J.PERDOMO.Alcalde.++E.F.D.R.Srio.+++




Lic. Edgar Fernando Duran Ríos
Secretario Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOPANGO
DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL

POR \$ 10,000.00

YO MARIO ULISES GARCIA MULATO CON DUI 02340770-0, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR QUE RECIBI DE LA TESORERIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOPANGO, LA CANTIDAD DE DIEZ MIL DOLARES EXACTOS EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE FONDOS PARA QUE SE REALICE EL PLAN AMPLIADO DE CONTINGENCIA CONTRA EL CORONAVIRUS, LOS GASTOS QUE SE REALIZARAN SON COMPRA DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN, BOLSONES CON AGUA, PARA LAS INSTITUCIONES, COMPRA DE VALES DE GASOLINA Y DIESEL PARA LAS AMBULANCIAS, MASCARILLAS PROTECTORAS DE NARIZ Y BOCA, ALCOHOL GEL, GUANTES DE LATEX, HIPOCLORITO DE SODIO, BOLSAS PLASTICAS, BOMBAS MANUALES PARA FUMIGACION DEL HIPO CLORITO DE SODIO, LENTES PROTECTORES, TRAJES PARA FUMIGACION DE QUIMICOS, BROCHURT, AFICHES, TODOS ESTOS INSUMOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, COMUNIDADES, MERCADOS, CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE ILOPANGO. ESTO EN EL MARCO DEL PLAN AMPLIADO ENCONTRA DEL CORONAVIRUS 2020.

SAN SALVADOR, ILOPANGO 30 DE MARZO DE 2020.


TGR. MARIO ULISES GARCIA MULATO
JEFE DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL



"VISTO BUENO"



LIC. ISABEL DE JESUS DOMINGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

"DESE"



LIC. ADAN DE JESUS PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL

TOMADO RAZON

Gasto aplicado a la Cuenta del Código _____
del Presupuesto _____

Municipal vigente.

Acuerdo Municipal No. 6 acta No. 12

Del 27 de Marzo de 20 20

Ilopango, 30 de Marzo de 20 20

Jefe de Contabilidad



SAN SALVADOR, ILOPANGO, 30 DE MARZO DE 2020.



TGR. MARIO ULISES GARCIA MULLATO
JEFE DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de Ilopango

Avenida San Cristóbal y Calle Francisco Menéndez, Ilopango.
Tel.: (503) 2536-5203, 2536-5238, e-mail: secretaria@alcaldiadeilopango.gob.sv
www.alcaldiadeilopango.gob.sv



ACTA NÚMERO DOCE: Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las doce horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los Regidores Propietarios en su orden respectivo: Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez; Segunda Regidora Propietaria, Sra. Yolanda Duran de García, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjivar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO:** A) Que vista y leída la solicitud de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, remitida por el TGR. Mario Ulises García Mulato, Jefe de Protección Civil Municipal, con el Visto bueno del Director General. B) El Departamento de Protección Civil, de la Alcaldía Municipal de Ilopango consciente de sus funciones en los enfoques de la gestión del riesgo desde un punto de vista correctivo, reactivo y prospectivo; Y además, tomando en consideración que el municipio de Ilopango es altamente vulnerable a fenómenos hidrológicos, geológicos, sequias; biológicos como el Dengue, zika, chicongunya; propenso a un accidente aéreo por el aeródromo que tenemos en la Fuerza Aérea y otros. Según la historia del desastre en Ilopango se han sufrido activado múltiples fenómenos naturales que han ocasionado, pérdidas de infraestructuras, materiales y vidas humanas. C) Nos encontramos desde el día 9 de marzo de 2020 en alertas, hasta estar en este momento en Alerta Roja Decretada por la Dirección General de Protección Civil y dos Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa, además en una cuarentena domiciliar y estado de excepción todo este proceso está en el marco de la pandemia existente en nuestro país generada por el CORONAVIRUS COVID-19. El Estado mismo ha decretado cuarentena nacional y ha activado la Estructura de las Comisiones de Protección Civil, Departamental, Municipal y Comunal. Estas tienen implícitamente involucradas las mesas de salud, seguridad y emergencia, infraestructura. D) En la actualidad se encuentra activado el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal y en constante monitoreo con el Ministerio de Salud y el Seguro Social y Seguridad. Nos encontramos toda la población vulnerable y en riesgo de adquirir el Coronavirus. Ante la problemática de la Pandemia que estamos viviendo por coronavirus, el centro de operaciones ha diseñado y descrito un plan Ampliado de contingencia para poder hacer frente a las necesidades imperantes en las comunidades y centros de contención instalados, en conjunto con la Comisión Municipal de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres y debido al comportamiento de la pandemia En el Salvador, el



Alcaldía Municipal de Ilopango

Avenida San Cristóbal y Calle Francisco Menéndez, Ilopango.
Tel.: (503) 2536-5203, 2536-5238, e-mail: secretaria@alcaldiadeilopango.gob.sv
www.alcaldiadeilopango.gob.sv



Plan inicial ya fue ejecutado y se hace necesario auxiliar a las comunidades y poner medida de latinización en lugares específicos para evitar el brote en las comunidades. Estimamos que las medidas y la ayuda a la población tendrán un costo de \$ 10,000.00 dólares americanos. Con los cuales se echará a funcionar las nuevas medidas agregadas al Plan Ampliado de contingencia contra el Coronavirus. E) Las Instituciones incorporadas en el área de seguridad, son la Policía Nacional Civil, El Ejército. Velaran por la seguridad de la población. La parte Pre Hospitalaria estará bajo responsabilidad de Socorristas de Cruz Roja Salvadoreña: Comandos de Salvamento de Ilopango. Ambas Instituciones tendrán bajo su responsabilidad el traslado de pacientes únicamente accidentados. Los pacientes con Gripe serán trasladados por el Sistema 132. Todo el Refuerzo de la Operación tendrá un costo de \$ 10,000.00 dólares y los gastos a realizarse son: compra de alimentación para el personal involucrado en la operación, agua para las Instituciones, compra de vales de Gasolina y Diésel, para las ambulancias, mascarillas, guantes, alcohol Gel, hipoclorito de sodio, Bolsas plásticas, Bombas de mochila para fumigar, elaboración de brochure, carteles, trajes de bio seguridad para químicos, lentes protectores. Por tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado y conforme al Art. 3 N° 5 del Código Municipal; por unanimidad de las fracciones ACUERDA: I) Aprobar el Plan Ampliado de Emergencia y Contingencia, ante el Coronavirus COVID-19, anexo a este acuerdo y AUTORIZAR al Tesorero Municipal, la erogación de fondos para su implementación VIA FONDO COMUN y de hasta un 50% del FODES 75 % con destino de atender la emergencia del COVID-19 de forma preventiva, sistemática o correctiva, siendo conforme decreto legislativo fue autorizado que las municipalidades utilizaran dichos fondos para ser usados en campañas de prevención, para enfrentar las afectaciones que llegue a generar el COVID-19, entre otras actividades para atender la emergencia. II) Autorizar al Tesorero Municipal Emitir cheque por el monto de \$ 10,000.00 dólares americanos a nombre del Sr. Mario Ulises García Mulato, Jefe de Protección Civil, como anticipo de fondos para que realice los gastos en compras de: alimentación para el personal involucrado en la operación, agua para las Instituciones, compra de vales de Gasolina y Diesel, para las ambulancias, mascarillas, guantes, alcohol Gel, hipoclorito de sodio, Bolsas plásticas, bombas fumigadoras de mochila para fumigar, elaboración de brochure y carteles, trajes de bio seguridad para químicos, lentes protectores, quien liquidará posteriormente de finalizado el plan. Remitir a Protección Civil y Tesorería Municipal, para hacer los procesos correspondientes. **Certifíquese y Notifíquese.** Extiéndase la presente a treinta días del mes de marzo de dos mil veinte. ++++++ A.J.PERDOMO.Alcalde. ++++++ E.F.D.R.Srio. ++++++

RECIBIDO
ALCALDIA DE ILOPANGO
Recibido Original
30 MAR. 2020

POR: *Romeo* HORA: 12:21
PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

E.F.D.R.
Lic. Edgar Fernando Duran Ríos
Secretario Municipal



ADÁN PERDOMO
ALCALDE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOPANGO
Av. San Cristóbal y calle Francisco Menéndez San Salvador
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



SEGURIDAD OCUPACIONAL

Por \$2,500.00

Recibí de la Tesorería Municipal de la Alcaldía de Ilopango, la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares**, en concepto de anticipo de fondos, en concepto de anticipo de fondos para gastos a realizar en compra de: alcohol gel, hipoclorito cloro al 5%, mascarillas quirúrgicas, guantes, franelas y otros productos preventivos para evitar posibles contagios o propagación del COVID-19 los cuales se utilizarán para hacer jornadas de somatización en las bases N° 2, 5, 6, 7 y en el plantel municipal.

Que conforme a la: Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo en su art. 53 se establece que en todo lugar de trabajo deberán implementar las medidas profilácticas y sanitarias que sean procedentes para la prevención de enfermedades de acuerdo a lo establecido por código de salud y demás leyes aplicables.

Lo anterior en base al Acuerdo del Concejo Municipal No. Dieciocho de acta # Diez de fecha 17/03/2020. Mediante el cual se aprobó este apoyo, para evitar posibles contagios o propagación del COVID-19.

Ilopango 18 de marzo de 2020

Recibí:


Ronal Astul Hernández Quintanilla
DUI #
NIT:

RECIBIDO	
POR:	Alexa
FECHA:	18 MAR 2020
HORA:	04:02 pm
DEPTO. DE CONTABILIDAD	

rr.hh@alcaldiadeilopango.gob.sv

2295-1331

SEGUIMOS
TRABAJANDO POR ILOPANGO

"VISTO BUENO"

[Handwritten signature]
LIC. ISABEL DE JESUS DOMINGUEZ
SINDICO MUNICIPAL



"DESE "

[Handwritten signature]
LIC. ADAN DE JESUS PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL



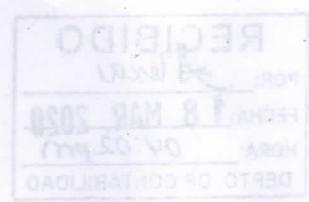
TOMADO RAZON

Gasto aplicado a la Cuenta del Código _____ del presupuesto Municipal vigente.

Acuerdo Municipal No. 18 acta No.10 de 17 de marzo de 2020

Ilopango, 18 de marzo de 2020

[Handwritten signature]
Jefe de Contabilidad



SEGUIMOS

2292-1331



Alcaldía Municipal de Ilopango

Avenida San Cristóbal y Calle Francisco Menéndez, Ilopango.
Tel.: (503) 2536-5203, 2536-5238, e-mail: secretaria@alcaldiadeilopango.gob.sv
www.alcaldiadeilopango.gob.sv



El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva durante el año de dos mil veinte se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO DIEZ:** Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecisiete de marzo del año dos mil veinte, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez, Segunda Regidora Propietaria, Sra. Yolanda Duran de García, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjivar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO:** A) Vista y léida la solicitud sin fecha remitida por el señor Ronal Astul Hernández Quintanilla, Delegado de los comités de Seguridad Ocupacional, con el visto bueno del Director General. B) Que el art. 1 de la Constitución contempla que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. C) Que la Constitución en su art. 65, inciso 1º, establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. D) Que Conforme a lo establecido en el Artículo 4, No.5 del Código Municipal Vigente se establece que compete a los municipios: " La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;" E) Que conforme a la **Ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo** en su art 53 se establece que en todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas profilácticas y sanitarias que sean procedentes para la prevención de enfermedades de acuerdo a lo establecido por el Código de Salud y demás leyes aplicables. Complementario a esto en su art 73 numeral primero se establece que es obligación de los trabajadores velar por su propia seguridad cumpliendo las normas de prevención adoptadas por la municipalidad. F) Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ante la grave problemática de salud antes relacionada, declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia; de manera que la gravedad, contagio y diseminación del virus ha evolucionado a una situación de mayor impacto que la de una epidemia. G) Que mediante decreto Legislativo N°593 se Declaró estado de emergencia nacional, estado de calamidad pública y desastre natural en todo el territorio de la República a raíz de la pandemia COVID-19. H) Que en este mismo





Alcaldía Municipal de Ilopango

Avenida San Cristóbal y Calle Francisco Menéndez, Ilopango.
Tel.: (503) 2536-5203, 2536-5238, e-mail: secretaria@alcaldiadeilopango.gob.sv
www.alcaldiadeilopango.gob.sv



decreto legislativo en su art 7 se establece que queda habilitada la administración pública para suspender las labores de los empleados de las instituciones del sector público y municipal, siempre que por la naturaleza del servicio que se presta en cada institución no se considere vital para brindar el auxilio y la ayuda necesaria para superar la emergencia. Los empleados públicos tendrán la remuneración ordinaria correspondiente durante el tiempo que dure la suspensión. Para los efectos de este decreto, se consideran vitales los servicios de asistencia de salud, protección civil y seguridad pública. Asimismo, los jefes de unidades primarias y secundarias de organización quedan facultados para llamar a los empleados de sus dependencias a fin de que presten servicios que se consideren necesarios en la emergencia en forma adecuada, responsable y sostenida. Los referidos jefes de unidades primarias y secundarias de organización deberán permanecer en disponibilidad en sus lugares de trabajo. I) Que como municipalidad es requerido ante esta emergencia sanitaria el establecer las directrices institucionales para la prevención temprana del COVID-19, en conjunto con el gobierno Central con el fin de poder cortar la cadena de transmisión o responder adecuadamente a casos confirmados en el país, lo que generaría un alto impacto en los servicios de salud, estrés en las reservas de suministros médicos esenciales y otras alteraciones del orden que pondrían en peligro a las personas, sus bienes y los servicios públicos. J) Con el objetivo de poner en marcha las directrices planteadas anteriormente, y poder hacer frente a esta emergencia nacional, de prevenir el contagio en nuestro municipio del COVID-19, y especialmente en nuestros trabajadores se hace necesario poder dotarlos de los implementos y suministros necesarios como lejía, mascarillas, alcohol, alcohol gel, franelas, brochures informativos, entre otros, el cual requerirá un presupuesto de \$2,500.00 dólares de los Estados Unidos de Norte América Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado, por unanimidad de las fracciones ACUERDA: I) Autorizar "las directrices preventivas para evitar posibles contagios o propagación del COVID-19 dentro de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ilopango", siguientes:

- a. Dotación de alcohol gel (un bote por oficina) y mascarillas a todo el personal, siendo obligación del personal de atención al público, usarlas en todo momento, y para el demás personal el uso del mismo será exigido según la necesidad y posibles síntomas gripales que presenten.
- b. Jornadas de capacitaciones, sobre la prevención del COVID-19 y de del trato adecuado de atención al usuario (una capacitación y evaluación de lo enseñado)
- c. Intensificar la limpieza en oficinas y pasillos.
- d. Jornadas de Sanitización en oficinas. (aplicando sanitizantes en espray en lugares tales como chapas, picaportes, manecillas, pasa manos mesas de uso común y otros muebles que por su naturaleza son de constante contacto colectivo, mínimo 2 veces al día)
- e. Adecuación de Alcohol gel en lugares estratégicos dentro de la alcaldía (Marcador, entradas de bases, oficinas entre otras)
- f. Equipamiento de protección para personal operativo.
- g. Jornadas de información oral y escrita sobre el correcto lavado de manos, el uso adecuado del alcohol gel y mascarillas, y el contacto hacia otros (una capacitación y evaluación de las practicas enseñadas)



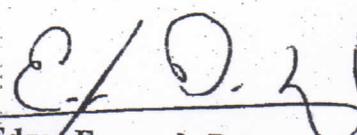
Alcaldía Municipal de Ilopango

Avenida San Cristóbal y Calle Francisco Menéndez, Ilopango.
Tel.: (503) 2536-5203, 2536-5238, e-mail: secretaria@alcaldiadeilopango.gob.sv
www.alcaldiadeilopango.gob.sv



- h. Retiro del personal del área del trabajo a sus hogares a las personas mayores de 60 años, mujeres en estado de gestación y personas con enfermedades crónicas comprobadas con Certificado Médico, prosiguiendo con el art 7 del decreto legislativo N° 593
- i. Autorización al Alcalde Municipal, junto con el departamento de Recurso Humano de la Institución, que gestionen y apliquen medidas de disminución del personal asistente a oficinas, tanto administrativos y operativos, cuando fuere necesario, a fin de garantizar las condiciones sanitarias que fueren exigidas por el Gobierno Central, sin perjuicio a que siempre deben ser prestados sin interrupción todos los servicios municipales. El personal administrativo y operativo gozará de sus sueldos sin descuentos ni deducciones, por la falta de marcación, además deberá gestionarse con el Departamento de Recursos Humanos que el personal inasistente al que le fuere aplicable pueda coordinar su trabajo y presente resultados desde casa.
- j. Notificación por parte de la Institución al número telefónico 132 de tener personal con algún síntoma característico de esta enfermedad COVID-19

II) Instruir al Departamento de Recursos Humanos de Comités de Salud y Seguridad ocupacional, Ejecutar las directrices expuestas a partir de la aprobación de este acuerdo y durante los próximos 30 días conforme a decreto legislativo que dure el estado de emergencia. III) Autorizar al Tesorero Municipal la erogación por un monto total de \$ 2,500.00, que se obtendrán del Rubro 080105 Pertenece al Departamento de Recursos Humanos. IV) Autorizar al Tesorero Municipal emita cheque en concepto de anticipo de fondos a nombre del Delegado de los comités de Seguridad Ocupacional; señor Ronal Astul Hernández Quintanilla, para compra de alcohol gel, mascarillas lejía y otros insumos para el cumplimiento y ejecución de las presentes directrices, quien presentará informe posteriormente. Remitir a al departamento de Recurso Humanos y al Tesorero Municipal, y al Delegado de los comités de Seguridad Ocupacional para hacer el proceso correspondiente. **Certifíquese y Notifíquese.** Extiéndase la presente a dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte.+++A.J.PERDOMO.Alcalde.+++E.F.D.R.Srio.+++


Lic. Edgar Fernando Duran Ríos
Secretario Municipal

